



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "
ACTUALITY TRAVEL"

OTORGADA POR: LCDA. MARIA
ANDRADE CAMPOVERDE Y OTROS,
CUANTIA: 3.000 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: La licenciada MARÍA CRISTINA ANDRADE CAMPOVERDE, soltera, la licenciada GLADYS MAGDALENA DUTÁN VILLA, soltera, y, el señor JOSÉ LUIS HERRERA DUTÁN, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una; de constitución de una Compañía de responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas naturales: La Licenciada MARÍA CRISTINA ANDRADE CAMPOVERDE, La licenciada GLADYS MAGDALENA DUTÁN VILLA, y el señor JOSÉ LUIS HERRERA DUTÁN de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, mayores de edad, capaces para obligarse ante la ley, y, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se sujetará a las disposiciones de; La Ley de Compañías, Ley especial de Turismo, Código de Comercio, a las normas del Código

Civil, a las Resoluciones normativas emitidas desde la Superintendencia de Compañías y al Estatuto contenido en el presente instrumento público. TERCERA.-ESTATUTO .-

TITULO PRIMERO .- DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO .-

Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.- La compañía que por este instrumento se constituye, tanto para los fines comerciales que persigue cuanto para los legales se denominará: ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA. Artículo segundo.- OBJETO.- La compañía se dedicará específicamente a actividades propias de Agencia de Viajes Internacional, Operadora y de Turismo, complementariamente a actividades derivadas; y que son accesorias de la actividad turística entre las que se cuentan: Organización, elaboración, promoción y venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales. facilitar la realización de talleres empresariales, seminarios, congresos, convenciones etc. Actividades de turismo, receptivo, educativo, deportivo, religioso, rural, agroturismo, ecoturismo. Venta de Productos turísticos propios o de terceros. Intermediación para el acceso de los solicitantes a centros de Capacitación y profesionalización turística. Venta de Boletos nacionales e Internacionales, en toda clase de medios de transporte, locales e internacionales. Información turística, tramitación y asesoría en trámites vinculados con la actividad turística y asistencia a los turistas en los viajes. Eventos e incentivos. Intermediación de servicios de transporte turístico, aéreo, terrestre, marítimo-fluvial a los viajeros, dentro y fuera del territorio nacional. Reserva, adquisición o venta de alojamiento y servicios turísticos. Intermediación en la venta de seguros adicionales inherentes a la actividad turística. Alquiler de equipo para la práctica de turismo especializado y de aventura. Servicio especializado de guías turísticos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo tercero.-PLAZO.-La compañía se constituye para desarrollar sus actividades por un período de cincuenta años, contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, el mismo que podrá ser ampliado o restringido según lo determine la ley y el presente estatuto. Artículo cuarto.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Cuenca, pudiendo la misma y, en lo posterior establecer sucursales con domicilio en otras ciudades del

Ecuador y el extranjero, siempre y cuando la Junta General de Socios, así lo resuelva y previo el trámite que la ley exige. TÍTULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL .- Artículo quinto.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-El Capital Social con el que se constituye ACTUALITY TRAVEL es el de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3000) dividido en trescientos participaciones sociales de diez (\$10) dólares cada una.- TÍTULO TERCERO .- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN .- Artículo sexto.- GOBIERNO.- Le corresponde a la Junta General de Socios como máxima autoridad de la Compañía .- Artículo séptimo.-ADMINISTRACIÓN.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente. Artículo octavo.- CONVOCATORIAS.-Corresponde al gerente, la Convocatoria a Junta General de Socios, con ocho días de anticipación, mediante comunicación escrita a la dirección domiciliaria registrada por cada socio, en la que se dará a conocer; el orden del día, fecha, día y hora exactos de la reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria. Artículo noveno.- CONCURRENCIA.-Los socios deben concurrir personalmente a las Juntas, o por medio de representante, en cuyo caso el representado conferirá su representación por escrito, la misma que será válida solo para dicha junta. O mediante poder notarial. Artículo décimo.-QUORUM DE INSTALACIÓN.-La Junta General de Socios se instalará en primera convocatoria siempre y cuando se reúna mas del cincuenta por ciento del capital social. Artículo décimo primero.-QUORUM DE SEGUNDA CONVOCATORIA.-esta se instalará con el capital social que representen los socios presentes, particular que se dará a conocer a todos los socios, en la comunicación escrita a segunda convocatoria.. Artículo décimo segundo.- QUORUM DE DECISIÓN.-Solo las Juntas Generales de socios instalada con el total del capital social, o con el cincuenta por ciento del mismo mas uno; tiene el carácter de RESOLUTIVAS. Artículo décimo tercero.- CLASES DE JUNTAS.-La junta General de socios, conforme a lo que dispone el artículo ciento diecinueve de la Ley de compañías son: JUNTA ORDINARIA: Que se

reunirá una vez cada año, durante el primer trimestre posterior al mes que finaliza el ejercicio económico anual de la compañía.-JUNTA EXTRAORDINARIA.-Esta se convocará en cualesquier momento cuando los asuntos que la demanden así lo requieran. Artículo décimo cuarto.-DE LA JUNTA UNIVERSAL.-De conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías que reza: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualesquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que está presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. Artículo décimo quinto.- FACULTADES DE LA JUNTA.-A mas del ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada entre las que se cuentan las siguientes: a) Designar y remover por causas legales PRESIDENTE Y GERENTE; b) Fijar sus remuneraciones; c) Aprobar las cuentas y balances que presente él o los administradores; d) Resolver sobre el reparto de utilidades, una vez que se hayan realizado las deducciones de ley; e) Resolver a cerca de la amortización de las participaciones sociales; f) Aprobar la cesión de participaciones sociales, y admisión de nuevos socios; g) Decidir sobre el aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; h) Resolver sobre el gravamen, enajenación o cualesquier otra forma de disposición de bienes muebles e inmuebles de ACTUALITY Travel; i)

Resoliver a cerca de la disolución anticipada de la compañía; j) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo ochenta y dos de la ley de compañías; k) Disponer que en caso de irregularidades se entablen las acciones administrativas; o en los casos del artículo ciento veinte y seis de la ley de compañías, las acciones civil o penal correspondientes en contra de él o los administradores de Actuality Travel Cia. Ltda. l) Designar Comisario: Corresponde a la Junta General de socios acordar, definir y ejecutar las políticas generales y lineamientos específicos en base a los cuales la compañía Actuality Travel desarrollará su actividad como AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA TURÍSTICA. Artículo décimo sexto.-DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado en junta general y puede SER o NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA, el periodo de presidencia durará tres años, pudiendo ser reelegido. Artículo décimo séptimo.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Representar judicial y extrajudicialmente a Actuality Travel Cia. Ltda.; b) Presidir las reuniones de la junta General; c) Vigilar que la memoria de actas de las juntas generales se lleven conforme a derecho; d) Suscribir con el secretario las actas de cada junta; e) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el correspondiente a cada socio; f) Solicitar, planes, programas, proyectos y rendición de cuentas al administrador; g) Exponer ante LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS planes, programas, proyectos y cuentas que rinda el administrador; h) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones y asumir todos sus derechos y obligaciones en caso de: falta, ausencia temporal, impedimento, o acefalía administrativa; i) Todas las demás que apegadas a la ley le

designe la Junta General de Socios. Artículo décimo octavo.- DEL GERENTE.-Es el administrador de la Compañía y puede SER o NO socio de la Compañía, durará en sus funciones tres años y en su ausencia lo subrogará el PRESIDENTE. Artículo décimo noveno.-

ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Convocar a reunión de la junta General de Socios; c) El gerente es el Secretario de las reuniones de junta General; d) Suscribir las actas junto con el Presidente de la compañía; e) Suscribir junto con el Presidente los certificados de aportación y extenderlos a los socios; f) Administrar la compañía Agencia Operadora de Turismo ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA; g) Generar Planes, y programas relacionados con el objeto de la compañía; h) Elaborar propuestas de trabajo con visión hacia el mercado turístico; i) Tener bajo su responsabilidad y vigilancia los departamentos de: Operaciones, administrativo, comercialización y financiero; j) Contratar el personal necesario acorde a las actividades y operaciones que la compañía se encuentre realizando; k) Contratar con terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas los servicios especializados necesarios para armar los productos turísticos; l) Actuar como liquidador en caso de disolución y liquidación de la compañía; m) Las demás funciones que la junta General le asigne, siempre y cuando estén apegadas a la ley. TITULO CUARTO .- DE LOS SOCIOS .-

Artículo vigésimo.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Intervenir en las asambleas de Junta General personalmente o por medio de representante con voz y voto, en proporción al monto de su aportación. Percibir beneficios y utilidades, acorde a las resoluciones del pleno de la Junta. Limitar su responsabilidad al monto de las



Notaría General
Ecuador

participaciones sociales por él suscritas . Reintegrar beneficios entregados de buena fe, que no correspondan a los beneficios realmente obtenidos por la compañía. Decidir sobre el aumento o no de sus participaciones sociales. Derecho de preferencia para aumento de capital social en proporción a sus participaciones sociales. Oponerse a la designación de administrador (es) .- Artículo vigésimo primero.- **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Cumplir los deberes que imponga el Contrato Social. Abstenerse de todo acto que implique injerencia en la administración de la compañía fuera de los canales legales y administrativos establecidos Responsabilidad solidaria sobre la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución. Responsabilidad solidaria ilimitada ante terceros por falta de publicación e inscripción del contrato social. Responder ante la compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas que sufiere la compañía, por falta de capital suscrito y no pagado, o por la suma de aportes reclamados con posterioridad sobre la participación social .- **TITULO QUINTO .- DEL FONDO DE RESERVA, AUMENTO DE CAPITAL, CERTIFICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES .-** Artículo vigésimo segundo.- **FONDO DE RESERVA.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Compañías: La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. Artículo vigésimo tercero.- **AUMENTO DE CAPITAL.-** Este procederá previa resolución de la Junta General de Socios, siguiendo el trámite que la ley dispone, y para el cual tienen derecho de preferencia para su suscripción los

socios en proporción a sus participaciones sociales. Artículo vigésimo cuarto.- CERTIFICACIÓN DE APORTACION.-El representante legal de la compañía, entregará a cada socio un certificado de aportes de conformidad con el artículo ciento seis de la Ley de Compañías. Artículo vigésimo quinto.- TRANSPARENCIA DE PARTICIPACIONES.- En el evento de que algún socio decida transferir todo o parte de sus participaciones sociales, rige el mismo derecho de preferencia que para el aumento de capital. TITULO SEXTO.- DE LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA .- Artículo vigésimo sexto.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-La Compañía se disuelve, por una o mas causa previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo a la misma ley. CUARTA.-APORTES.-En el cuadro adjunto se detallan los aportes en numerario y en especies, con los cuales cada socio (a) suscribe y paga el capital de la Compañía. DECLARACIÓN.-De las trescientos (300) participaciones en las que se ha dividido el capital social; LA Licenciada MARÍA CRISTINA ANDRADE CAMPOVERDE suscribe ciento veinte (120) participaciones, pagando la cantidad de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1200); de los cuales doscientos dólares (\$200) paga en numerario, y mil dólares (\$1000) paga en especies que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del capital total. La Licenciada GLADYS MAGDALENA DUTÁN VILLA suscribe ciento veinte (120) participaciones, pagando la cantidad de mil doscientos dólares (\$1200) de los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales mil doscientos dólares (\$1200) paga en especies que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del capital total. El señor JOSÉ LUIS HERRERA DUTÁN

suscribe sesenta (60) participaciones, pagando la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$600) en especies que corresponde al veinte por ciento (20%) del capital total. Las participaciones se encuentran íntegramente suscritas, pagadas en su totalidad y depositadas en la CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, en lo que corresponde al aporte numerario, cuenta abierta en el BANCO DEL PICHINCHA con el comprobante número: 117495779, cuyo CERTIFICADO DE DEPÓSITO conferido por la Institución bancaria se protocoliza como manda la ley. En lo referente al aporte en especies; La licenciada María Cristina Andrade Campoverde transfiere de manera definitiva el dominio de los siguientes bienes muebles a favor de ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA: un tandem de tres asientos, con base metálica color negro, valorado en ciento veinte y siete dólares cuarenta y seis centavos (\$127.46), ocho sillas de recepción marca Italy, con base metálica en tubo redondo color negro, valoradas en doscientos cuatro dólares con cuarenta y seis centavos (\$204.46), una biblioteca con vidrio, de un metro de ancho por un metro setenta y cinco de alto, valorado en ciento cuarenta y un dólares noventa y cuatro centavos. (\$141.94); dos escritorios con dos cajones y una gaveta de color grafito, en media mine, de un metro veinte y cinco cm de largo por sesenta y cinco cm. de ancho y setenta y seis cm. de alto, valorado en doscientos veinte y siete dólares con once centavos (\$227.11); una estación de trabajo (Counter) de dos veinte metro de largo por sesenta cm de ancho, en media mine color grafito valorado en ciento cincuenta y dos dólares con sesenta y cuatro centavos. (\$152.64); dos sillas giratorias de escritorio, metálicas y tapizadas, con un valor de ciento cuarenta y seis dólares con treinta y nueve centavos

(\$126,39). La Licenciada Gladys Magdalena Dután Villa transfiere de manera definitiva el dominio de los siguientes bienes muebles a favor de ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA: un telefax marca PANASONIC, modelo KX-FT937, serie # 6ECWA003387, color negro, valorado en ciento ochenta dólares (\$180). Un computador con monitor marca SAMSUNG, modelo 551V, serie # AN154CGW944/64T, con CPU marca ZIP SAMSUNG, de las siguientes características: Intel- R, Celeron de 2.40 GHz, con 224 MB en Ram. Con CDWRITER, valorado en seiscientos ochenta y un dólares (\$681); una impresora marca HPSON STYLUS modelo P230A, serie número CV/E006852, valorada en cien dólares (\$100) un scanner marca CANON modelo CANOSCAN N340P, color blanco hueso, serie # LZN103/19, valorado en noventa dólares (\$90). Una Radio grabadora marca SONY, modelo CFD-S35CP, serie # R20SIZEDX60R, valorada en ciento cuarenta y nueve dólares (\$149).

El Señor José Luis Herrera transfiere de manera definitiva el dominio de los siguientes bienes muebles a favor de ACTUALITY TRAVEL, Un computador con monitor de quince pulgadas marca LG, modelo 4-54v, serie 107AC22156 y CPU marca SAMSUNG, modelo 52 XMAX, serie 3261, con lector de CDS, teclado genérico sin marca número de serie 0107002136, mouse genérico sin marca ni número de serie, parlantes genéricos sin marca ni número de serie equipo valorado en quinientos diez dólares (\$510); e impresora marca CANON modelo IP1600 sin número de serie valorada en noventa dólares (\$90).- La propiedad de los bienes aportados por la Licenciada María Cristina Andrade Campoverde se justifican con las facturas y contratos de compra-venta correspondientes y son avaluados por la Lic. Gladys Magdalena Dután Villa y por el señor José Herrera Dután. La propiedad de los

bienes aportados por la Licenciada Gladys Magdalena Dután Villa se justifican con facturas y contratos de compra venta correspondientes y son evaluados por la Licenciada María Cristina Andrade Campoverde y por el Sr. José Herrera Dután. La propiedad de los bienes aportados por el Sr. José Herrera Dután se justifican con los contratos de compra venta correspondientes y son evaluados por la Lic. María Cristina Andrade Campoverde y por la Licenciada Gladys Magdalena Dután Villa

QUINTA.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-PRIMERA.-Una vez constituida y aprobada la **COMPAÑÍA TURÍSTICA ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA.** La Junta General de Socios reunida en pleno procederá a designar **PRESIDENTE** y **GERENTE**.

SIGUNDA.-Los (as) contratantes acuerdan autorizar al Doctor Paúl Contreras Peñaherrera, para que a su nombre y en calidad de patrocinador del presente acto, solicite al **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**, o a su **DELEGADO**, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Paúl Contreras, abogado, matrícula número dos mil doscientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución Número 06-C-DIC-520, de fecha 18 de septiembre del 2006, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución. .
Cuenca, a 21 de Septiembre del 2006.



[Handwritten signature]
 Da fe el Registrador
 Registrador de Compañías

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C.DIC. 520 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de Septiembre del dos mil seis, bajo el No. 349 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.920. CUENCA, VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
 Registrador de Compañías

AGUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en
un solo acto, de lo cual doy fe.



010287466-6



771297729-5



171683522-1



Presento para su otorgamiento En fe
de ello confiere esta copia que es
la que signo
sello y firmo en Cuenca, el mismo
día de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

CUENCA - ECUADOR

SEPTIEMBRE

Mediante comprobante No. **117495779**, el (la) Sr.(a) **MARIA CRISTINA ANDRADE CAMPOVERDE**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **ACTUALITY TRAVEL CIA. LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	US.S.	VALOR
ANDRADE CAMPOVERDE MARIA CRISTINA	US.S.	200.00
	US.S.	

TOTAL US.S. 200.00

US\$ 200.00

OBSERVACIONES: **Tasa de interés: 2,50% de certificados de ahorro a 90 días para el cálculo de intereses, 3% a 120 días.**

Atentamente,

Banco del Pichincha C.A.
SUCURSALE Cuenca

[Signature]
Maria Augusta Parra Yaneza
EJECUTIVO DE NEGOCIOS
Csd. 2103

FIRMA AUTORIZADA

AUT.011



CUADRO DEMOSTRATIVO DE APORTES POR SOCIO CON LOS
CUALES SUSCRIBE Y PAGA EL CAPITAL SOCIAL "ACTUALITY
TRAVEL CIA. LTDA"

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL
		ESPECIES B.MUEBLES	NUMERARIO DINERO	
MARÍA CRISTINA ANDRADE CAMPOVERDE	1200	1000	200	1200
GLADYS MAGDALENA DUTÁN VILLA	1200	1200		1200
JOSÉ LUIS HERRERA DUTÁN	600	600		600
TOTAL	3000	2800	200	3000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171683322-1

HERREERA DUTAN JOSE LUIS
PICHINCHA/STO DOMINGO DE LOS CLS
1985
008 0393 03840 F

RICHINCHA/STO DOMINGO DE LOS CLS
1985

FORMA No. Pch

REN 1079594

PAISAN DENEGADO

EQUATORIANA 00000 V43334422

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

BOZIVAR HERRERA

MARCA PICHINCHA

STO DOMINGO DE LOS CLS 1/08/2004

214082936

FORMA No. Pch

REN 1079594

PAISAN DENEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010287466-6

ANDRADE CAMPOVERDE MARIA CRISTINA
AZUAY/CIENCA/SAN BLAS
03 MAYO 1982
005 0328 01928 F

AZUAY/CIENCA
1982

FORMA No. Pch

REN 013630

PAISAN DENEGADO

EQUATORIANA 00000 V133312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER CONER-ADM

CECAY HUGO ANDRADE

RETBICA PRIMAVERA CAMPOVERDE

CIENCA

27/02/200

2770272015

FORMA No. Pch

REN 013630

PAISAN DENEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171297729-5

DUTAN VILLA GLADYS MAGDALENA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
08 OCTUBRE 1977
0284 03666 F

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLS
S DOMINGO DE LOS CLS 1977

FORMA No. Pch

REN 0370186

PAISAN DENEGADO

EQUATORIANA 00000 V43334222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARTIN PORTENCTA DUTAN

STO DGO DE LOS CLS 03/11/2002

237112014

FORMA No. Pch

REN 0370186

PAISAN DENEGADO

DOY FE: Que la fotocopia que acompaño
en... feja(s) es igual a original que
se presenta para su autenticación.

Francisco Carrasco Vinueza
Director General del Registro Civil

[Handwritten mark]